

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

DESPACHO COMISORIO No. 42

RAD. No. 1100140030(05)20190013300

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede; en aras de auxiliar la comisión proveniente del Juzgado 5º Civil del Circuito de Bogotá (embargo y secuestro de bienes muebles) ordenada por esta agencia en auto de fecha 15 de julio de 2019 y fijada para el pasado 30 de julio, el despacho,

DISPONE:

1.- Señalar la hora de las 08:15 AM del día 28 del mes de ABRIL del año 2021.

2.- Oficiése a la Policía Nacional para que se sirva prestar acompañamiento y apoyo en la presente diligencia. Una vez expedida la respectiva comunicación la parte interesada deberá acreditar su diligenciamiento.

3.- Conforme las directrices establecidas en el Decreto Legislativo número 806 de 2020 emanado por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJBTA20-11567 y PCSJBTA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, la aludida diligencia se celebrará de manera virtual a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto legislativo 806 de 2020, se hace necesario que la parte interesada en la diligencia informe al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

* Nombre del profesional del derecho que actuará en la diligencia.

* Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.

* Correo electrónico del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la diligencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de Microsoft Teams, así como las aplicaciones Zoom y Meet, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá excepcionalmente a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

4.- Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la diligencia virtual".

5.- Cumplida la comisión, devuélvanse las diligencias al juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02d3783203f4700048084ed54898193a7c2b7f2d70d21f99b0e3e5a1d12410a4**

Documento generado en 11/02/2021 11:55:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>